Tlajomulco

\$ 3283,4400

www.tlajomulco.go

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por otra parte la empresa denominada Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V., representada por la C. Laura Isabel Zamora Pastrana, en su carácter de Administrador General Único, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

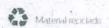
1.1.-Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva debido a que la ejecución se ha realizado con frente de trabajo en la calle de San Nicolás, ya que tanto la calle de San Nicolás como calle Aldama son ingresos vehicular para las colonias, lo que nos impidió trabajar en ambos frentes al mismo tiempo. Se amplían metas de los trabajos hacia calles alrededor de la Delegación municipal con el fin de mejorar los accesos a la zona.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 285 (doscientos ochenta y cinco) días naturales; fecha de inicio del 20 (veinte) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) y de terminación el día 31 (treinta y uno) del mes de julio de 2017 (dos mil diecisiete).









2.- "El Contratista" declara:

- 2.1.-Es una persona moral denominada Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 1892 (mil ochocientos noventa y dos) de fecha 28 (veintiocho) de junio del 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Titular número 4 (cuatro) del municipio de Chápala, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 69149*1 (seis, nueve, uno, cuatro, nueve, asterisco uno), de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2012 (dos mil doce).
- 2.2.- La C. Adriana Isabel Montañéz Zamora, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector MNZMAD91090414M700, acredita su carácter de **Administrador Único**, con el testimonio de la escritura pública número 1892 (mil ochocientos noventa y dos) de fecha 28 (veintiocho) de junio del 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Aviles, Notario Público Titular número 4 (cuatro) del municipio de Chapala, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 69149*1 (seis, nueve, uno, cuatro, nueve, asterisco uno), de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2012 (dos mil doce), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.
- 2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Isla Perú número 2738 (dos mil setecientos treinta y ocho) colonia Jardines De La Cruz, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44950, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.
- 2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número GCT 120602 33A Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-919/2016.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de 10 de octubre del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración l.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de vialidades con concreto hidráulico en las localidades de San José del Valle y Concepción del Valle incluye: banquetas, guarniciones, red de agua potable, drenaje y alumbrado público." por un importe total de \$14'573,911.88 (catorce millones quinientos setenta y tres mil nove ignitos once pesos 88/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

M



Tlajomulco

S 3283.4400 -

www.tlajomulco.go

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciándolos el día 20 (veinte) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

3.4.- Con fecha de 28 de diciembre del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16, en el cual se modificó el monto del contrato en la cantidad de \$3'425,689.45 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$17'999,601.33 (diecisiete mil novecientos noventa y nueve mil seiscientos un pesos 33 /100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el 20 de octubre del 2016 y para la terminación el 31 de julio del 2017, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- <u>Vigencia del Convenio.</u>- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firmo presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 13 (trece) de febrero de 2017.



7166







OBRAS PÜBLICAS

DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO

ic. Carlos Jaramillo Gómez

June 26

Lic. Alberto Uribe Camacho Presidente Municipal

Lic. Erik Darriel Tapia Ibarra Secretario General del Ayuntamiento "El Municipio"

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Sindico Municipal

Lic. Sandra Devenira Tovar López Tesorera Municipal

Ing. Jorge Gonzillez Morales Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Laura Isabel Zamora Pastrana Administrador General Único Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V. GCT12060233A

"Testigos"

1

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director de Licitación y Normatividad Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez Director General Jurídico

Lie. Alicia Wazquez Centeno Jefa de Licitación y Contratación

(3)

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16, de fecha 13 (trace) de febrero de 2017.